

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**47142** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificaciones de resoluciones formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos ausentes.

Expediente: D-701/2012 incoado contra José Manuel García Montiel domiciliado en Torreguil (Murcia) y con NIF: 34826250-H, y Miguel Ángel García Montiel domiciliado en Beniaján (Murcia) y con NIF 34827625-J por haber instalado una valla metálica en zona de servidumbre de la margen derecha de la rambla del Algibejo, Diputación de la Escucha, sin la preceptiva autorización de este Organismo. No imponer sanción pecuniaria alguna al considerar que la acción para sancionar la infracción cometida ha prescrito a efectos de no causar indefensión a los denunciados, y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior, retirando el vallado de la zona de servidumbre de la rambla, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá de forma inmediata a su exigibilidad mediante la imposición de multas coercitivas y/o a la ejecución subsidiaria de la medida de reposición a su costa.

Expediente: D-251/2013 incoado contra Juan Robles Sánchez, domiciliado en Caravaca de la Cruz (Murcia) y con N.I.F.: 74420480-R, por haber realizado la ejecución de siembras o plantaciones en el cauce de la rambla de Tarragolla, en el término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia), sin la preceptiva autorización de este Organismo. La sanción impuesta es de 5.000 euros y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior con la advertencia de que de no hacerlo se procederá de forma inmediata a su exigibilidad mediante la imposición de multas coercitivas y/o a la ejecución subsidiaria de la medida de reposición a su costa.

Contra tales resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes, o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2 Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 2013.- El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

ID: A130068814-1